

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 3**

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0012448.

Procedimiento: Seguridad Social 311/2020.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: María Ángeles Méndez Rodríguez.

Demandados: Dulcinea Nutrición, S,L, y otros.

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Estefania Leire Herranz Gómez, Letrado/a de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 311/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. María Ángeles Méndez Rodríguez frente a Dulcinea Nutrición, S,L, Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), Solimat Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 72 y ASEPEYO MATEPSS 151 sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución :

Número resolución: 371/2021.

**DECRETO**

En Madrid, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. María Ángeles Méndez Rodríguez de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ la Letrado/a de la Administración de Justicia.

D./Dña. Estefanía Leire Herranz Gómez.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dulcinea Nutrición, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de abril de dos mil veintiuno.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 1542**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>